

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN NRO. 001-2026

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 76, numeral 7, literal I, de la Constitución de la República del Ecuador, estipula “*Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se fundamenta de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Los servidores o servidores responsables serán sancionados*”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el Art. 255 de la Constitución de la República del Ecuador, tipifica que “*Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinados en la ley.*

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, mediante el Cuarto Suplemento del Registro Oficial Nro. 140 de fecha 7 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a través de la cual norman los diferentes procedimientos;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina “*Necesidad de planificación*”, El órgano administrativo requiere de la entidad contratante, con el objeto de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

La necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación – PAC, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que

EL DESARROLLO DE YANGANA, DEPENDE DEL COMPROMISO DE TODOS

Dirección: Luis Felipe Luzuriaga s/n Arsenio Castillo.

E-MAIL: gadyangana@gmail.com - chinoal1987@hotmail.com

Teléfono: (07) 2199062; 0992111914

la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada:

Que, la planificación institucionalizada de las compras que se realizan en el ejercicio económico, permitirá el uso racional de los recursos del Estado, mediante la planificación de procedimientos de contratación más eficientes, de manera que las compras realizadas respondan a los fines institucionales. La compra será un ejercicio oportuno que garantice la calidad de lo comprado en beneficio del interés común;

Que, los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante sesión ordinaria de la Junta Parroquial, de fecha 13 de julio de 2026, se aprueba la Reforma Presupuestaria por Actualización al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA CON ESTRUCTURA TUBULAR Y PISO DE CÉSPED SINTÉTICO EN LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE LA UNIDAD EDUCATIVA MANUEL BENJAMÍN CARRIÓN, BLOQUE 1, PARROQUIA YANGANA, CANTÓN Y PROVINCIA DE LOJA”**, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Institucional Tripartito suscrito entre el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura – Zona 7, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Yangana; considerando que dicho proyecto ya contaba con asignación presupuestaria, la cual se actualiza para su correcta ejecución.

Que, mediante sesión ordinaria de la Junta Parroquial, de fecha 13 de julio de 2026, se aprueba la eliminación del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE CONSUMO HUMANO PARA LOS SECTORES MARCOPAMBA, LA ELVIRA, SAN GABRIEL Y COMUNIDADES”**, considerando que dicho proyecto será ejecutado en su totalidad por el Municipio de Loja, con cargo al presupuesto participativo correspondiente a la parroquia Yangana.

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y en calidad de Máxima Autoridad del GAD Parroquial de Yangana.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reformar al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial de Yangana, correspondiente al año 2026 conforme a los requerimientos antes enunciados y de acuerdo al siguiente detalle:

EL DESARROLLO DE YANGANA, DEPENDE DEL COMPROMISO DE TODOS

Dirección: Luis Felipe Luzuriaga s/n Arsenio Castillo.

E-MAIL: gadyangana@gmail.com - chinoal1987@hotmail.com

Teléfono: (07) 2199062; 0992111914

CPC	PARTIDA PRESUPUE STARIA	NOMBRE	PROCESO	ACTIVIDAD /AUMENTO ACTUALIZACIÓN Y/O ELIMINACIÓN	MONTO	OBSERVACIÓN
612610011	7308110	Adquisición de materiales de construcción para la Construcción de la Cubierta en la Cancha del Bloque 1 de la Unidad Educativa Manuel Benjamín Carrión.	Subasta Inversa Electrónica	Actualización	\$31.500,00	Actualización del Proyecto
612610011	7308110	Adquisición de materiales de construcción para el Mejoramiento del Sistema de Agua de Consumo Humano para los sectores Marcopamba, La Elvira, San Gabriel y Comunidades.	Subasta Inversa Electrónica	Eliminación	\$15.000,00	Convenio con el ML – El ML Asumirá su ejecución total.

Artículo 2.- Disponer a la Secretaria responsable de la Unidad de Compras Públicas del GAD. Parroquial de Yangana, publique esta resolución en la página web www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad al inciso segundo del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo Final. - La presente resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado y firmado en el despacho de la presidencia, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Notifíquese y Cúmplase. –

Lcdo. Cosme Ochoa Maldonado
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE YANGANA

EL DESARROLLO DE YANGANA, DEPENDE DEL COMPROMISO DE TODOS

Dirección: Luis Felipe Luzuriaga s/n Arsenio Castillo.
E-MAIL: gadyangana@gmail.com - chinoal1987@hotmail.com
Teléfono: (07) 2199062; 0992111914